



**Recurso de Revisión: RRAI 517/2021**  
**Núm. Folio: 00496821**  
**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia/  
 Sistema Infomex Hidalgo**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 (veintinueve) de julio de 2021 (dos mil veintiuno.)

V i s t o para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. Alejandra Gutiérrez**, mediante correo electrónico ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, admitido con fecha 14 (catorce) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) por el mismo y notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia/Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados en fecha 26 (veintiséis) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en virtud de que se interrumpió el computo de plazos y términos debido a que sujeto obligado comenzó su periodo vacacional en fecha 11 (once) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) mismo que concluyó el 25 (veinticinco) de julio del presente año, situación que se hizo del conocimiento al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, mediante oficio UAEH/RE/UT/250/2021 de fecha 02 (dos) de julio del 2021 (dos mil veintiuno), y

Página | 1

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Con fecha 14 (catorce) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) la **C. Alejandra Gutiérrez**, vía correo electrónico, interpuso un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos personales del Estado de Hidalgo, y en dicha interposición expresó:

*"A quien corresponda según la respuesta recibida por el INAI que consta en el folio CAS-33310-21, por medio de este mensaje interpongo un Recurso de Revisión y con base en las indicaciones estipuladas en la citada respuesta, a continuación se presenta el recurso:*

Torres de Rectoría 3º piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Recurso de Revisión: RRAI 517/2021**

**Núm. Folio: 00496821**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia/  
Sistema Infomex Hidalgo**

- I. Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.**
- II. El nombre del solicitante que recurre o de su presentación y, en su caso del tercero interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones: Alejandra Gutierrez, con medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia.**
- III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso: 00496821.**
- IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta: 5 de julio de 2021.**
- V. El acto que se recurre: 3. ¿Cuántas versiones de documentos titulados Estatutos del Personal Académico o documento equivalente en cuanto al contenido del anterior ha habido a lo largo de la historia de UAEH? 4. Se solicita anexar copia digitalizada de cada una de las versiones (vigentes y abrogadas) de dichos documentos.**
- VI. Las razones o motivos de inconformidad: El sujeto obligado responde incompetencia y remite a otro sujeto, el cual también ya se declaró incompetente para conocer la solicitud de información. Se entiende que los Estatutos del personal académico corresponde establecerlos a la Institución educativa y no al sindicato.**
- VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud: Se adjunta el archivo de respuesta.**

*Se agradece el trámite al presente recurso.*

*Alejandra Gutierrez"*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio contestación al recurso mencionado el día 29 (veintinueve) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) en los siguientes términos:

*"En fecha 28 de marzo del año 2020, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima quinta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos modificar la respuesta de INCOMPETENCIA a INCOMPETENCIA PARCIAL en base a lo siguiente:*

*La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en su naturaleza de organismo público descentralizado proveído de autonomía especial, autonormación y autogobierno, en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de*

Página | 2



Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx



**Recurso de Revisión: RRAI 517/2021**

**Núm. Folio: 00496821**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia/  
Sistema Infomex Hidalgo**

2020, el Honorable Consejo Universitario mediante acta 365, aprobó como días y periodos inhábiles para nuestra institución educativa los siguientes:

**Del 11 al 25 de julio de 2021,**

**16 de septiembre de 2021,**

**01, 02 y 15 de noviembre de 2021, y**

**del 19 de diciembre de 2021 al 02 de enero de 2022.**

Lo anterior, cual fue notificado a la presidencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH) mediante oficio UAEH/RE/UT/250/2021 recibido en fecha 02 de julio del presente año (anexo 1), con el objetivo de no incurrir en inobservancia en materia de transparencia, derecho a la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, **por lo que este sujeto obligado se encuentra en tiempo y forma para contestar el presente recurso de revisión, en los siguientes términos:**

- Referente a los cuestionamientos 1 y 2 con fundamento en los artículos 134 y 148 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo **se ratifica la INCOMPETENCIA** notificada en fecha 09 de junio de 2021.
- Referente a los cuestionamientos 3 y 4 con fundamento en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo se **modifica la respuesta** y se da contestación en los siguientes términos:

**3. ¿Cuántas versiones de documentos titulados Estatutos del Personal Académico o documento equivalente en cuanto al contenido del anterior ha habido a lo largo de la historia de UAEH?**

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha tenido **tres versiones del Estatuto del Personal Académico:**

- Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 10 de agosto de 1979.
- Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de mayo de 1985.
- Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 14 de diciembre de 1999, el cual se encuentra vigente.

**4. Se solicita anexar copia digitalizada de cada una de las versiones (vigentes y abrogadas) de dichos documentos.**

Se adjunta copia digitalizada de las tres versiones del Estatuto del personal Académico (anexo 2) de las Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo descritas en el cuestionamiento 3.





**Recurso de Revisión: RRAI 517/2021**

**Núm. Folio: 00496821**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia/  
Sistema Infomex Hidalgo**

Referente al Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo de 1999, se encuentra también disponible y publicado para su consulta en el siguiente enlace URL:  
[https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/dir\\_generales/juridica/pacademico.htm](https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/dir_generales/juridica/pacademico.htm)

**TERCERO.** Una vez que la Unidad de Transparencia de este determina modificar la respuesta de INCOMPETENCIA a INCOMPETENCIA PARCIAL para responder el recurso de revisión, con número de folio RRAI 517/2021, realizado a través de correo electrónico ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos personales del Estado de Hidalgo y recibido vía Plataforma Nacional de Transparencia/Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 134, 141, 142, 147, y 148 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité resuelve modificar la respuesta de INCOMPETENCIA a INCOMPETENCIA PARCIAL para responder el recurso de revisión citado al rubro.

**SEGUNDO.** La recurrente formuló su recurso de revisión a través de correo electrónico ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos personales del Estado de Hidalgo, con número de folio RRAI 517/2021, de fecha 12 (doce) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), admitida

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Recurso de Revisión: RRAI 517/2021

Núm. Folio: 00496821

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia/  
Sistema Infomex Hidalgo

por el mismo el 14 (catorce) de julio de 2021, el cual ingreso el día 26 (veintiséis) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) en esta unidad vía Plataforma Nacional de Transparencia/Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, y en la que expresó

lo siguiente: "A quien corresponda según la respuesta recibida por el INAI que consta en el folio CAS-33310-21, por medio de este mensaje interpongo un Recurso de Revisión y con base en las indicaciones estipuladas en la citada respuesta, a continuación se presenta el recurso: I. Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. II. El nombre del solicitante que recurre o de su presentación y, en su caso del tercero interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones: Alejandra Gutierrez, con medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia. III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso: 00498821. IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta: 5 de julio de 2021. V. El acto que se recurre: 3. ¿Cuántas versiones de documentos titulados Estatutos del Personal Académico o documento equivalente en cuanto al contenido del anterior ha habido a lo largo de la historia de UAEH? 4. Se solicita anexar copia digitalizada de cada una de las versiones (vigentes y abrogadas) de dichos documentos. VI. Las razones o motivos de inconformidad: El sujeto obligado responde incompetencia y remite a otro sujeto, el cual también ya se declaro incompetente para conocer la solicitud de información. Se entiende que los Estatutos del personal académico corresponde establecerlos a la Institución educativa y no al sindicato. VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud: Se adjunta el archivo de respuesta. Se agradece el trámite al presente recurso. Alejandra Gutierrez", por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente al recurso de revisión multicitado en día 29 (veintinueve) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), en el que determinó modificar la respuesta de INCOMPETENCIA a INCOMPETENCIA PARCIAL para responder al medio de impugnación por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 134 y 148 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En consecuencia, se resuelve dar contestación en los términos que determinó la Unidad de Transparencia, respecto al recurso formulado por la **C. Alejandra Gutiérrez**.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Recurso de Revisión: RRAI 517/2021

Núm. Folio: 00496821

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia/  
Sistema Infomex Hidalgo

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión formulado por la **C. Alejandra Gutiérrez.**

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizado el recurso en cuestión, este Comité por voto unánime de sus integrantes modifica la respuesta de INCOMPETENCIA a INCOMPETENCIA PARCIAL en términos de los argumentos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Doctor Saúl Agustín Sosa Castelán, Integrante del Comité de Transparencia y Secretario General; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; y en calidad de asesora Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**



Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 517/2021

Núm. Folio: 00496821

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia/  
Sistema Infomex Hidalgo

Dr. Roberto Rodríguez Gaona  
Director General Jurídico

Asesora

Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán,  
Secretario General

Página | 7

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez  
Secretaría de Acuerdos de Rectoría



Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx